



*Universidad Distrital
Francisco José de Caldas*

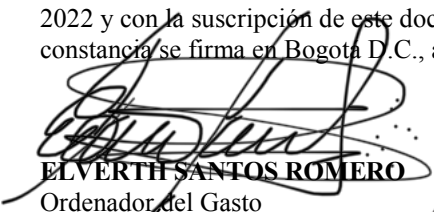
CESION DEL CONTRATO DE OBRA 1521-2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL CONTRATISTA SEIING S.A.S. BIC (CEDENTE) AL CONTRATISTA IMAGEN Y MARCA SAS (CESIONARIO)

Entre los suscritos, **ELVERTH SANTOS ROMERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.550.145 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de Vicerrector Administrativo y Financiero de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nombrado mediante Resolución 023 del 11 de enero de 2022, y por el otro el señor **LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.070.003 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de firma SEIING S.A.S. BIC y quien de ahora en adelante será **EL CEDENTE**, y la firma **IMAGEN Y MARCA S.A.S.**, identificada con Nit: No. 900.137.534-5 y quien para todos los efectos se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar **LA CESIÓN** del contrato de obra No. 1521-2022, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el mencionado contrato de obra se celebró el 30 de septiembre de 2022, cuyo objeto consiste en realizar las obras de mitigación necesarias para disminuir el riesgo por deslizamiento del terreno debido a movimientos de remoción en masa, en el terreno adyacente entre el Edificio Natura y la Quebrada Padre Jesús María, ubicado en el sector sur occidental del lote B en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. **2.** Que mediante oficio del día 3 de octubre, **EL CEDENTE**, solicitó de manera formal, estudiar la cesión del contrato de obra No. 1521-2022 para efectos legales comunicando que por situaciones ajenas a la voluntad tienen inconvenientes para ejecutar las actividades de obra, lo cual ponen a consideración la cesión del contrato, aclarando con este documento que no pretenden ninguna reclamación frente al cesionario o a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. **3.** Que, por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual las partes acuerdan cederlo. **4.** Que mediante el mismo oficio radicado el 13 octubre de 2022, la señora LILIANA EUGENIA ANAYA ATEHORTUA identificada con cédula de ciudadanía 45.755.734 quien actúa en representación legal de la firma IMAGEN Y MARCA SAS manifiesta la voluntad de la aceptación de la CESION del contrato de Obra No. 1521-2022. **5.** Que mediante comunicación la supervisión remite la documentación al ordenador del gasto para su aprobación y remisión a la Sección de Compras para la elaboración de la Cesión del Contrato de Obra No. 1521-2022 **6.** Que una vez evaluada la propuesta y la documentación soporte, la Sección de Compras constató que está cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo del objeto del contrato y que, en consecuencia, el contratista es idóneo para continuar con el cumplimiento del objeto contractual **7.** Que es necesario para la Universidad Distrital, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual analizada la justificación que impide al inicial contratista su continuación, se acepta la solicitud de cesión del contrato. **8.** Que el plazo de ejecución del mencionado contrato es de tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio **9** Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente Cesión al Contrato de Obra No. 1521-2022, la cual se registrará por las consagradas en la ley y la Constitución, además de la normatividad por la cual se rige la Universidad Distrital respecto a la contratación Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO**, el Contrato de Obra 1521-2022, suscrito con **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente Cesión del Contrato de Obra No. 1521-2022 se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR CEDIDO DEL CONTRATO:** Para efectos legales y fiscales la presente cesión se realiza por el valor total del contrato que asciende la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$178.053.440,00 M/CTE), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás retenciones a que haya lugar. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2167 expedido el 10 de agosto de 2022 con cargo al rubro Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, código 3-03-001-16-01-17 -7896-00, emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de **LA UNIVERSIDAD**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: Durante el tiempo de ejecución de éste, se



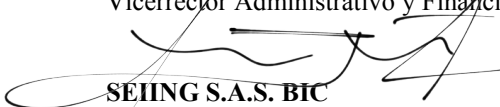
*Universidad Distrital
Francisco José de Caldas*

realizarán PAGOS MENSUALES de acuerdo con las actividades y cantidades de obra ejecutadas, y se realizará por cada pago una rete garantía por el 10% valor de la obra entregada a satisfacción y demás establecidos en los estudios previos y fijados con el supervisor del Contrato dentro de la ejecución, la cual se cancelará con la suscripción del acta de liquidación. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, así: a) Pagos parciales hasta un monto equivalente al 95% del valor total contrato, de acuerdo al avance de actividades, las actas mensuales de costos, deben ser suscritas por el contratista, y el Supervisor del Contrato, acompañadas del informe y de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del respectivo periodo a facturar. b) El 5% restante será pagado al contratista una vez se haya firmado el Acta de Terminación y Acta de Entrega y recibo definitivo, previa aprobación del Informe Final de Actividades que deberá contener en detalle todas y cada una de las actividades realizadas, así como un informe técnico y financiero de la ejecución del Contratista, previa Aprobación del Supervisor. El 5% restante le será pagado al contratista una vez se suscriba el Acta de Liquidación. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique en la División de Recursos Financieros la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, evaluación del proveedor para el último pago, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso), Resolución de facturación vigente. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS SIGUD de la Universidad. Adicionalmente, todas las observaciones presentadas por la supervisión se hallen subsanadas a entera satisfacción de la Universidad, además de los documentos requeridos para el pago anterior. **CLÁUSULA CUARTA.** Las cláusulas del Contrato de Obra No. 1521-2022 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia **CLÁUSULA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CESIONARIO** declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 5° Capítulo I del Estatuto de Contratación de la Universidad. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión. **CLÁUSULA SEXTA. ACEPTACIÓN. EL CESIONARIO** acepta la cesión del contrato de obra No. 1521-2022 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se derivan. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre del año 2022


ELVERTH SANTOS ROMERO

Ordenador del Gasto

Vicerrector Administrativo y Financiero


SEIING S.A.S. BIC

Nit 900.208.425-6

Cedente


IMAGEN Y MARCA SAS

Nit: No. 900.137.534-5

Cesionario

Elaboró y proyectó: Gloria Ximena Montealegre

Vo.Bo.. Elverth Santos Romero – Jefe Sección Compras (e)